



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO.-
SOLICITUD PUESTO DE VENTA AMBULANTE.

Se presentará una instancia entre los meses de Enero y Febrero, haciendo constar el nombre del titular del puesto, los metros que desea ocupar, y el sitio donde le gustaría ir ubicado. Quién no la presente en el plazo indicado, perderá automáticamente el puesto.

DOCUMENTACION QUE SE ADEJUNTARA A LA INSTANCIA:

PERSONA FISICA (AUTONOMO):

1. Fotocopia del D.N.I. (En el caso de extranjeros, fotocopia del pasaporte, con permiso de residencia y trabajo por cuenta propia.)
2. Fotocopia de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), así cómo el último recibo del mismo.
3. Fotocopia de los documentos de cotización y pago al régimen de la Seguridad Social, tanto del titular, cómo en su caso de los asalariados.
4. Dos fotografías tamaño carné.
5. Certificación acreditativa de que el cónyuge o hijos que auxilian al titular de la actividad, pertenecen a la unidad familiar (Certificado de convivencia).
6. Fotocopia del carné profesional de Comercio Ambulante, expedido por la Junta de Andalucía.

PERSONA JURIDICA (COOPERATIVAS, ETC.):

1. Fotocopia del C.I.F. de la Sociedad, y D.N.I. del representante legal de la misma.
2. Fotocopia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), así cómo el último recibo de la sociedad.
3. Fotocopia de los documentos de cotización y pago al régimen de la Seguridad Social de la Sociedad.
4. Certificación acreditativa del socio o asalariado que ejercerá la venta ambulante en nombre de la Sociedad.
5. Dos fotografías tamaño carné del representante legal de la Sociedad y otras dos del socio o asalariado que ejercerá la venta ambulante en nombre de la Sociedad.
6. Certificación acreditativa de la condición de socio o asalariado de la Sociedad.
7. Fotocopia del carné profesional de comerciante ambulante, expedido por la Junta de Andalucía.

Todas las fotocopias, han de ser compulsadas, pero a la hora de entregarlas, habrá que exhibir los originales de cada una de ellas.

El día de celebración del mercado, será los Jueves, excepto que sea festivo o por alguna causa excepcional, lo que en su caso, será trasladado al Miércoles.

La calle donde se celebra el mercado, ha de quedar libre a las 15,00 h, y además debe quedar totalmente limpia de todo tipo de basura, para lo cual se entregará una bolsa a cada puesto.

El no cumplimiento de alguna de éstas normas, llevará acarreado la sanción correspondiente cómo indica la Ley 9/1988, de 25 de Noviembre, del Comercio Ambulante.